

gan lo que tengan abierto, y en su virtud se reconocierde
y de lo venare lo oportuno. No firmamos =

D. Pedro Maxim

D. Juan Salinas

M. J. Garcia

D. Diego Martin

Juan Antonio Garcia

Garcia

D. Fernando de Herbas

Antonio Garcia

co. Garcia

Moya

Juan Garcia Jorjucilla

Decreto de 20 de Enero

En la Villa de Calasparra a veintey tres de Enero
de mil setecientos noventa y nueve. Estando juntos en sala
de citacion ante diem, los Sr. D. D. Pedro Maxim de Alfo-
cea Alagado de los Ind. Confeor, regidor perpetuo de la Villa
de Calasparra y Alcalde mayor de esta por el Sr. D. Juan Co-
salinas Excmo. Afexor mayor y regidor perpetuo de Tor-
reando Heras y Igleria, D. Antonio Garcia del Diputa-
dos y D. Juan Co. Garcia mozo Confeor de el Comun. Dipu-
tado, que para tomar conocimiento del precio a que se deva
pagar de mas el trigo que crecite en Canchales del Sr. Ponto ya
el que de hoyos de vendes el Pan en Canchales publican-
Acordamos, se haga en vago con unas fanegas, y se deva
contar con el Ayuntamiento para vender el peso de cada Pan
y su precio, para lo que la Intencion baxa noticia del
numero de fanegas con sumidas y los precios de su compra,
para lo. Corrido se encargue D. Fernando Heras y Igleria
quien de cuenta de su resultado. No firmamos =

Maxim Salinas

Juan Garcia

Moya

Juan Garcia Jorjucilla

